

que por cualquier concepto fiscal tenga pendientes de devolución la Agencia Tributaria ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: **2.090,92 euros, de principal y 125,45 euros en concepto provisional de intereses de demora y 209,09 euros de costas.**

- Practíquense los embargos por vía telemática.
- El embargo de los créditos que perciba el ejecutado del Servicio de recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, y ello en cuanto sea suficiente para suma de las cantidades reclamadas, a saber 2.090,92 euros, de principal e intereses ordinarios y 125,45 y 209,09 euros, presupuestados para intereses y costas.
- Don FEDERICO NAVAJAS ARIZA se ha nombrado perito tasador de los bienes VEHÍCULOS: MATRÍCULA ML9789E, MATRÍCULA 6291BZH, MATRÍCULA 7874DBG, MATRÍCULA E3472BCX, MATRÍCULA 6977DBP, MATRÍCULA 4211DDW, MATRÍCULA E5286BCD, MATRÍCULA E3354BFB, MATRÍCULA ML5502D. Comunicar su nombramiento a las partes, y en su caso a aquellos terceros que conste que tengan derechos sobre los bienes a tasar, para que **dentro del segundo día** puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hacen, se les tendrá por conformes con el nombrado.
- Librar mandamiento al Registro de la Propiedad de ALMERÍA a fin de que remitan nota simple de las fincas con referencia catastral n.º 0424832WF5802S0005EI y 9882801WF4798S0014RB.
- Líbrese oficio a la Agencia Tributaria a fin de que remita la relación de ventas-ingresos del último ejercicio fiscal (Mod. 347) con listado de empresas y clientes a la parte ejecutada PROMOCIONES GARAB S.L., con CIF B52017068, encontrándose esta solicitud al amparo de lo previsto en el Art. 95.1.h de la Ley General Tributaria.
- No constando la notificación del auto de fecha 05/01/16 ni del decreto de fecha 18/01/16 al ejecutado, practíquese nuevamente a la mayor brevedad posible.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”